

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

El día 23 de enero de 2024, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Daniel Temesio Escalante, titular de la cédula de identidad número 1.502.576-4 y Sr. José Luis Rigoli Gonzalez, titular de la cédula de identidad número 1.697.545-1, actuando en nombre y representación de **GRINOR S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1468 de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/136 para la ejecución de obra “**Ruta 6: tramo A° Mansavillagra (169km400) – By-pass Ruta 14 (194km725)**” habiéndose recibido las ofertas el día 09 de junio de 2022. El día 31 de octubre de 2022, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por resolución del Directorio del día 09 de noviembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa GRINOR S.A., suscribiéndose contrato el día 16 de diciembre de 2022.
- II) Por expediente N° 3116/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 22 de noviembre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Modificación y Ampliación de Contrato, a los efectos de mejorar el estándar del tramo a rehabilitar, pasando de una carpeta de rodadura en tratamiento bituminoso tipo cape seal a carpeta asfáltica de 7cm de espesor, en 9m de ancho de calzada, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (Anexo I) y con los rubros, metrajes y montos especificados en el Cuadro de Metrajes (Anexo II), que se agregan y forman parte de este documento. Este cuadro de metrajes sustituye al Anexo I del Contrato de fecha 16 de diciembre de 2022.

TERCERO – PRECIO:

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto básico del Contrato de fecha 16 de diciembre de 2022, de **\$173:953.250,38** (pesos uruguayos ciento setenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con $\frac{38}{100}$) sin impuestos. Considerando lo anterior el monto total básico es de **\$389:257.979,91** (pesos uruguayos trescientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve con $\frac{91}{100}$) de acuerdo a los rubros, metrajes y precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo II), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE:

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto imponible de jornales básicos del Contrato de fecha 16 de diciembre de 2022 de **\$24:433.892,48** (pesos uruguayos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos con $\frac{48}{100}$) sin impuestos. Considerando lo anterior el monto imponible total es de **\$54:596.118,00** (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil ciento dieciocho con $\frac{00}{100}$).

QUINTO – PLAZO:

La presente Modificación y Ampliación no ha modificado el plazo Contractual vigente. Del plazo total de obra, se llevan ejecutados 7 (siete) meses (certificación diciembre/2023 incluida), por lo que el saldo básico de la Modificación y Ampliación de Contrato asciende a **\$231.196.072,07** (pesos uruguayos doscientos treinta y un millones ciento noventa y seis mil setenta y dos con $\frac{07}{100}$), y se ejecutará de acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo y Preventivo de Flujo de Fondos (PDT y PFF), que se agrega y forma parte de este documento (Anexo III).

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza de Póliza del Banco de Seguros del Estado, N° 6098026/0, por un monto de USD 218.000 (dólares americanos doscientos dieciocho mil con $\frac{00}{100}$).

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS:

Para la obra mencionada en el objeto de la presente Modificación y Ampliación, se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de diciembre de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I



Montevideo, 15 de agosto de 2023

De acuerdo a lo solicitado por el Director Nacional a foja 5, se realizan las siguientes modificaciones a los documentos de la Licitación original C/136 "Ruta 6, tramo: Ao. Mansavillagra – By-pass Ruta 14":

- Se eliminan los rubros correspondientes al pavimento de Cape Seal en el cuadro de metrajes de la Sección VIII, y se sustituyen por los correspondientes a pavimentos de mezcla asfáltica.
- Se mantienen todos los perfiles tipos presentados en la Sección VII, sustituyendo al Cape Seal por carpeta de rodadura en mezcla asfáltica de 7 cm de espesor.
- Se incorporan las especificaciones correspondientes a la ejecución de la carpeta de rodadura y a sus materiales.

Modificaciones al cuadro de metrajes

Se eliminan los siguientes rubros:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m ²	227.952
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m ³	2.280
48	654	Ejecución de lechada asfáltica (incluye materiales)	m ²	202.600
152	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas	m ³	434

Se incorporan los siguientes rubros con los metrajes indicados:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	38.300
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m ²	227.952
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	2.298

Se modifican los metrajes del siguiente rubro:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m ³	92

Especificaciones técnicas a eliminar en la Sección VII del Pliego de Licitación C/136

Se eliminan las cláusulas 3.7, 4.5 y 4.6 de la Sección VII correspondientes a "Tratamientos superficiales", "Materiales para el Tratamiento Bituminoso" y "Materiales para la Lechada Asfáltica".

Especificaciones técnicas a incorporar en la Sección VII del Pliego de Licitación C/136

1 Carpeta de rodadura en mezcla asfáltica

Finalizadas y aprobadas las tareas de recargo y reciclado de la capa de base, se procederá a la construcción de la carpeta de rodadura en mezcla asfáltica en un espesor de 0,07 m de forma de obtener un ancho útil de 9,00 m.

La carpeta de rodadura cumplirá con lo especificado para Mezcla Asfáltica.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 561, Montevideo - Uruguay



Los trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos para los siguientes rubros:

- 102 Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura (ton).
- 118 Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia (m²).
- 2134 Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico (ton).
- 2135 Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas (m³).

2 Mezclas asfálticas

2.1 Deformación Plástica

La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6mm en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 9 kgf/cm².

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia del tramo de prueba establecido en la cláusula 7.7.1 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 y en la instancia de las verificaciones periódicas establecidas en cláusula 7.7.2 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003.

Los costos de estos ensayos corresponderán a la DNV, salvo en lo referente a los costos de transporte y cortado de las probetas que corresponderán al Contratista.

Se deberá recabar para conformar una base de datos la velocidad de deformación de cada probeta en el intervalo 105 a 120 minutos (V 105/120). Se recomienda que esa deformación no supere 20 µm/minuto.

2.2 Modificaciones a las ETCM

Se modifica la redacción de las cláusulas 7.2.1, 7.3.2, 7.6.1, 7.8.3 y 7.4.1 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a agosto del 2003 de la siguiente forma:

Cláusula 7.2.1

El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

Los materiales que pasen el tamiz N° 4 (UNIT 4.760) serán una mezcla obtenida de la trituración de roca sana. Los finos provenientes de material granular natural deberán ser no plásticos y tener un equivalente de arena no inferior a 45. La Inspección podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados para base negra estará integrada en un 80% como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana. El contenido máximo de arena estará limitado al 8%.

La mezcla de agregados para carpeta de rodadura estará integrada en un 100% de partículas provenientes de trituración de roca sana.

Cláusula 7.3.2



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 30 (tabla 2) establecido en la norma AASHTO M – 226.

Los cementos asfálticos que no cuenten con un certificado del fabricante avalando el cumplimiento de la especificación indicada precedentemente serán rechazados, no pudiéndose incorporar a la obra.

Las mezclas asfálticas realizadas con cementos asfálticos que no satisfagan la especificación indicadamente durante los ensayos de control realizados posteriores serán rechazadas.

Cláusula 7.6.1

Cuando la obra incluya una sola capa de mezcla asfáltica, el Contratista deberá colocar la capa de mezcla asfáltica desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica.

Cuando la obra incluya dos capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) coloca la capa de base negra desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra.

Cuando la obra incluya tres capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra inferior desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de base negra superior en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra inferior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra inferior; c) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra superior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra superior.

Cláusula 7.4.1

En la tabla de la cláusula 7.4.1 se modifica el tamaño máximo nominal para la capa de rodadura, que debe ser de $\frac{3}{4}$ " para espesores de la capa mayores o igual a 5cm.

Cláusula 7.8.3

Se modifica el artículo 7-8-3 quedando redactado: "Cuando se alcancen las exigencias de compactación, se hará el pago según las condiciones que se indican:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5 cm, capas de base, intermedias o de regularización:

Compactación	Porcentaje de pago
Igual o mayor a 97%	100
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 561, Montevideo - Uruguay



Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm:

Compactación	Porcentaje de pago
Igual o mayor a 98%	100
Mayor o igual a 97% y menor a 98%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	75

2.3 Modificaciones al Pliego General de Obras Públicas

Se modifican los siguientes artículos del “Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)”, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo E-2-1-5 de la Sección VI – Mezclas asfálticas

Quedando redactado: *“No se permitirá la ejecución de capas de mezclas bituminosas, si la temperatura del aire medida a la sombra fuera inferior a 5° C. Esta exigencia se elevará a 8° C en caso de que la capa a ejecutar tenga un espesor compactado inferior a 5 cm.”*

Artículo F-2-1-1 de la Sección VI – Mezclas asfálticas

Quedando redactado: *“Previamente a la medición de las obras ejecutadas y al trámite de su liquidación, el Director de Obra deberá formular su aceptación, para lo que se subdividirá previamente la obra en secciones de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) por vía de circulación.”*

Artículo F-3-1-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas

Quedando redactado: *“A los efectos de determinar el espesor y densidad en obra, en cada capa y faja de mezcla asfáltica ejecutada de cada sección, se procederá como se indica a continuación:*

Se considerará como lote, a la superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m²) ó a la fracción construida en la jornada, en una sola capa de mezcla asfáltica.

Se extraerán testigos de cuatro pulgadas de diámetro en puntos ubicados aleatoriamente, a razón de un testigo cada 360 metros cuadrados, en un número no inferior a tres, los cuales no podrán estar ubicados en la faja de treinta centímetros delimitadas por los bordes externo e interno del lote analizado.

A los efectos de la aceptación o rechazo de los trabajos, se podrá dividir el lote en dos únicos sublotes, los cuales deberán ser continuos y tener un área mínima del 30% del lote original.

Para el cálculo del espesor promedio se procederá en la forma siguiente:

Se calculará el promedio P1, de todos los valores individuales de espesor, obtenidos.



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Los valores individuales obtenidos superiores a 1,1 P1 se considerarán para los cálculos ulteriores con este último valor, y, con estos valores corregidos y los restantes, se calculará finalmente el espesor promedio Pm de cada sección.”

Artículo F-4-2 de la Sección VI – Mezclas asfálticas

Quedando redactado: *“Durante la ejecución de cada una de las fajas y capas mencionadas en el Art. F 3-1-3, .se moldeará una probeta por cada 600 metros cuadrados (600 m²) pavimentados, con la técnica de moldeo y compactación indicadas según la norma UY M-3-89.*

Se moldearán como mínimo seis probetas por jornada, correspondientes a dos muestras diferentes de la mezcla asfáltica ejecutada. En caso de que se trabaje solamente media jornada, el mínimo de probetas será de tres.

Se determinará el Peso específico Bulk de las probetas ejecutadas, según la norma UY M-5-89 ó UY M-6-89 según corresponda.

Se determinará el promedio aritmético del peso específico de las probetas, que constituirá el peso específico de referencia de laboratorio a los efectos de las recepciones en obra.

El peso específico promedio, logrado en obra, en cada lote y en cada sección, determinado sobre las probetas extraídas según lo previsto en el Art. F 3-1-3 se ajustará a las siguientes condiciones:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5 cm. tendrán densidad igual o mayor al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de rodadura de espesor mayor a 5 cm. tendrán densidad igual o mayor al 98% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de base, intermedias o de regularización tendrán densidad igual o mayor al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

En ningún caso se admitirán valores individuales menores a 96%.”

Artículo F-4-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas

Las tolerancias máximas en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total, quedando:

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total.

Porcentaje de ligante bituminoso: $\pm 0,3 \%$

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla de árido		
Tamiz UNIT 4760 o mayores	Tamices menores del UNIT 4760, excepto el UNIT 74	Tamiz UNIT 74
$\pm 6 \%$	$\pm 5 \%$	$\pm 2 \%$



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

2.4 Índice de lajas

Los agregados gruesos para mezclas asfálticas deberán cumplir un Índice de lajas menor o igual a 25% para capa de rodadura e Índice de lajas menor o igual a 30% para capas de base negra, según la norma de Índice de lajas IRAM 1687.

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 561, Montevideo - Uruguay

ANEXO II

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Licitación C-136

"Ruta 6 Tramo: Arroyo Mansavillagra - Bypass Ruta 14"

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
1	1	Movilización	Global	1	6.654.690,15	6.654.690,15
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	5.000	167,20	836.000,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	4.000	348,65	1.394.600,00
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	258.315	9,50	2.453.992,50
2	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	48.450	117,80	5.707.410,00
2	71	Gestión ambiental	Global	1	12.953.777,33	12.953.777,33
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	4.776	5.555,60	26.535.767,84
5	102	Mezcla Asfáltica Para Carpeta de Rodadura	ton	39.641	2.524,00	100.053.884,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	227.952	11,40	2.598.652,80
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	0	22,80	-
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	227.952	10,00	2.279.520,00
7	129	Sub-Base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	39.933	357,20	14.264.067,60
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	72.827	357,20	26.013.804,40
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte) (m3).	m3	6.838	524,40	3.585.847,20
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	227.475	45,60	10.372.860,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	0	2.242,00	-
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	1.364	1.283,45	1.750.625,80
10	227	Hormigon simple clase VII para alargue de Alcantarillas (con trar. sup.)	m3	62	25.593,00	1.586.766,00
13	263	Hormigon armado clase VII para alargue Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	125	29.847,10	3.730.887,50
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	21	5.262,05	110.503,05
13	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	130	6.544,55	850.791,50
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	161	10.796,75	1.738.276,75
13	276	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 100 cm (sin cabezales)	m	5	17.632,95	88.164,75
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	77	28.440,15	2.189.891,55
17	382	Señalización de obra	Global	1	1.956.294,21	1.956.294,21
41	620	Terminal de impacto TL3 MASH	c/u	10	190.503,50	1.905.035,00
41	621-6	Defensas metálicas H1W4 ó 5A	m	3.000	2.324,65	6.973.950,00
41	624	Poste de caño para señales	m	800	1.675,80	1.340.640,00
41	624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20 en 12767	c/u	10	16.422,65	164.226,50
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	0	135,85	-
89	1302	Ayuda para adecuacion de servicios públicos	Global	1	2.000.000,00	2.000.000,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	2.378	46.416,00	110.377.248,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	342	44.076,20	15.074.060,40
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	0	46.713,40	-
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	192	6.061,00	1.163.712,00
301	3012	Señales clase 3 instaladas	m2	8	10.700,80	85.606,40
303	3027	Poste para señal instalado	m3	12	89.195,50	1.070.346,00
303	3028	Poste para chebron instalado	m3	10	89.195,50	891.955,00
303	3029	Poste kilometrico instalado	m3	4	89.195,50	356.782,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	2.533	209,95	531.803,35
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.141	533,90	609.179,90
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	9.117	533,90	4.867.566,30
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	4.559	533,90	2.434.050,10
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	145	1.635,90	237.205,50
304	3046a	Sonorizados	m2	20	2.983,00	59.660,00
305	3051	Superficies pintadas (puentes, cordones)	m2	800	529,15	423.320,00
304	5154	Superficies preformadas	m2	50	5.737,05	286.852,50
80	912	Alimentacion	per.m	64	50.659,00	3.242.176,00
81	914b	Suministro de locomocion	v.mes	16	133.787,55	2.140.600,80
82	915b	Suministro de locomocion sin chof	v.mes	32	59.274,30	1.896.777,60
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa. mes	16	37.913,55	606.616,80
89	930	Alojamiento director de obra	per.m	16	37.913,55	606.616,80
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	204.918,03	204.918,03

Sub Total

389.257.979,91

ANEXO III

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Licitación C-136

"Ruta 6 Tramo: Arroyo Mansavillagra - Bypass Ruta 14"

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)	Meses										
							Acumulado Diciembre/2023	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	1	Movilización	Global	1	6.654.690,15	6.654.690,15	6.654.690,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	5.000	167,20	836.000,00	836.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	4.000	348,65	1.394.600,00	1.394.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	258.315	9,50	2.453.992,50	427.870,50	2.026.122,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	48.450	117,80	5.707.410,00	5.707.410,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	71	Gestión ambiental	Global	1	12.953.578,00	12.953.578,00	1.217.808,30	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	518.143,12	7.590.624,74
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	4.776	5.555,60	26.535.767,84	24.439.084,40	2.222.240,00	(125.556,56)	-	-	-	-	-	-	-	-
5	102	Mezcla Asfáltica Para Carpeta de Rodadura	ton	39.641,14	2.524,00	100.054.231,05	-	63.100.000,00	25.240.000,00	11.714.231,05	-	-	-	-	-	-	-
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	227.952	11,40	2.598.652,80	2.398.560,00	100.046,40	100.046,40	-	-	-	-	-	-	-	-
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	0	22,80	-	-	3.826.546,80	(3.826.546,80)	-	-	-	-	-	-	-	-
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	227.952	10,00	2.279.520,00	2.279.520,00	-	1.437.597,50	575.039,00	266.883,51	-	-	-	-	-	-
7	129	Sub-Base granular con CBR>40% (con transporte)	m3	39.933	357,20	14.264.067,60	18.782.311,83	(4.518.244,23)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	72.827	357,20	26.013.804,40	18.637.624,40	7.376.180,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte) (m3).	m3	6.838	524,40	3.585.847,20	-	3.585.847,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	227.475	45,60	10.372.860,00	11.800.798,46	(1.427.938,46)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	0	2.242,00	-	-	3.763.580,38	(3.763.580,38)	-	-	-	-	-	-	-	-
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	1.364	1.283,45	1.750.625,80	385.035,00	682.795,40	682.795,40	-	-	-	-	-	-	-	-
10	227	Hormigón simple clase VII para alargue de Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	62	25.593,00	1.586.766,00	1.484.394,00	102.372,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	263	Hormigón armado clase VII para alargue Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	125	29.847,10	3.730.887,50	3.730.887,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	21	5.262,05	110.503,05	-	110.503,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	130	6.544,55	850.791,50	804.979,65	45.811,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	161	10.796,75	1.738.276,75	1.641.106,00	97.170,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	276	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 100 cm (sin cabezales)	m	5	17.632,95	88.164,75	-	88.164,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	77	28.440,15	2.189.891,55	2.318.725,43	(128.833,88)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	382	Señalización de obra	Global	1	1.956.294,21	1.956.294,21	343.682,18	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11	179.179,11
41	620	Terminal de impacto TL3 MASH	c/u	10	190.503,50	1.905.035,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	621-6	Defensas metálicas H1W4 ó 5A	m	3.000	2.324,65	6.973.950,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	624	Poste de caño para señales	m	800	1.675,80	1.340.640,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41	624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20 en 12/767	c/u	10	16.422,65	164.226,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	0	135,85	-	20.874.439,30	(20.874.439,30)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89	1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	1	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	2.378,07	46.416,00	110.380.273,77	-	69.612.201,32	27.844.880,53	12.923.191,92	-	-	-	-	-	-	-
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	341,93	44.076,20	15.070.886,91	8.346.269,23	3.368.479,51	3.368.479,51	-	-	-	-	-	-	-	-
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	0	46.713,40	-	14.926.566,27	(14.926.566,27)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	192	6.061,00	1.163.712,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
301	3012	Señales clase 3 instaladas	m2	8	10.700,80	85.606,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
303	3027	Poste para señal instalado	m3	12	89.195,50	1.070.346,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
303	3028	Poste para chebron instalado	m3	10	89.195,50	891.955,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
303	3029	Poste kilométrico instalado	m3	4	89.195,50	356.782,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3042	Tachas instaladas	c/u	2.533	209,95	531.803,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1.141	533,90	609.179,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	9.117	533,90	4.867.566,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	4.559	533,90	2.434.050,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	145	1.635,90	237.205,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	3046a	Sonorizados	m2	20	2.983,00	59.660,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
305	3051	Superficies pintadas (puentes, cordones)	m2	800	529,15	423.320,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
304	5154	Superficies preformadas	m2	50	5.737,05	286.852,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80	912	Alimentación	per.m	64	50.659,00	3.242.176,00	962.521,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00	253.295,00
81	914b	Suministro de locomoción	v.mes	16	133.787,55	2.140.600,80	936.512,85	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55	133.787,55
82	915b	Suministro de locomoción sin chof	v.mes	32	59.274,30	1.896.777,60	889.114,50	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	118.548,60	59.274,30
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa. mes	16	37.913,55	606.616,80	265.394,85	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55
89	930	Alojamiento director de obra	per.m	16	37.913,55	606.616,80	265.394,85	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55	37.913,55
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	204.918,03	204.918,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Total mensual
Total acumulado

158.061.908	105.768.163	58.964.465	26.183.087	1.278.780	26.873.248	1.278.780	1.278.780	1.278.780	1.278.780	8.291.988
263.830.071	322.794.535	348.977.622	350.256.403	377.129.651	378.408.431	379.687.212	380.965.992	389.257.980		

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por GRINOR SA

Sr. Daniel Temesio Escalante

Sr. José Luis Rigoli Gonzalez